



Villahermosa, Tabasco; a 28 de marzo de 2022

Boletín No 26/2022

CONFIRMA EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL IEPCT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO.

En sesión pública a puerta cerrada, efectuada el día de hoy, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, acordó declarar improcedente el recurso de apelación 13/2022, interpuesto por el presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México en el Estado de Tabasco, en el que controvierte el acuerdo CE/2022/04, emitido por el Consejo Estatal del IEPCT, mediante el cual se declaró improcedente la solicitud de registro como partido político local.

La parte actora señaló como agravio que la responsable negó a su representado el derecho de audiencia sobre una determinación que no fue revisada de conformidad al orden público nacional y por otra parte se duele de que la responsable le negó el registro como partido político local.

Agravios que el Pleno del Tribunal Electoral acordó declarar improcedentes, toda vez que de las constancias de autos, se advierte que la responsable sí le otorgó el derecho de audiencia, otorgándosele un término de 3 días hábiles para que subsanara las deficiencias encontradas y manifestara lo que a su derecho conviniera.

Por otra parte, la responsable le señaló que al no obtenerse el porcentaje de votación válida emitida necesaria para la conservación de la acreditación como partido político local, fue procedente negarle la solicitud de registro.